

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OFICIALES

-2020-



INDICE

I. CONDICIONES GENERALES.....	2
II. DATOS DEL DEPORTISTA.....	3
III. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS.....	3
IV. REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS.....	4
V. TIPOS DE LICENCIAS.....	5
A. LICENCIAS DE OFICIAL.....	6
A1. COMISARIO DEPORTIVO (CD).....	6
A.2. DIRECTOR DE CARRERA (DC).....	7
A.3. DIRECTOR DE PRUEBA (DPB).....	8
A.4. SECRETARIO DE PRUEBA (SC).....	9
A.5. COMISARIO TECNICO (OC).....	10
A.6. JEFE TECNICO (JOC).....	11
A.7. CONOMETRADOR (OB).....	12
A.8. JEFE DE CRONOMETRAJE (JOB).....	13
A.9. COMISARIO DE RUTA (OD).....	14
A.10. JEFE DE AREA (JDA).....	15
A.11. OFICIAL MEDICO (OM).....	16
A.12. JEFE MEDICO (JOM).....	17
A.13. OFICIAL PRINCIPIANTE (OP).....	18
B. PERMISOS AUTONOMICOS DE OFICIALES.....	19
B.1. PERMISO DE VOLUNTARIO (V).....	19

I. CONDICIONES GENERALES

1. Para la participación en cualquier competición deportiva oficial nacional será preciso estar en posesión una licencia deportiva autonómica, expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, produciendo efectos de ámbitos estatal y autonómico.
2. Además, dicha licencia deberá estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A. y deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la F.I.A.
3. La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.), con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, expedirá licencias que tendrán validez para eventos de carácter autonómico y/o estatal.
4. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.M.A. expedirá las correspondientes licencias a personas que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en España y Madrid.
5. La licencia dejará de tener validez si el oficial participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
6. En el caso antes citado, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento, tanto del Comité de Competición y Disciplina de la F.M.A. y del Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina a los efectos oportunos.
7. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la misma.
8. Todos los importes y tipos de licencias que se indican en esta guía están establecidos en base a las tarifas que se aprobaron en la Asamblea General de la R.F.E. de A. del 12 de octubre de 2015.

II. DATOS DEL OFICIAL

1. El departamento de licencias de la F.M.A. podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.
3. La F.M.A. no se hace responsable de que las licencias no lleguen a su destino si los datos aportados por el solicitante en cuanto a la dirección de envío no son correctos.
4. El plazo de reclamación es de 45 días desde la fecha de envío. Toda reclamación que se haga fuera de este plazo se considerará pérdida por parte del federado.

III. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

AMPLIACION

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría distinta a la que se posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá abonar:
 - a) Licencia de importe superior a la anterior ----- diferencia entre ambas más 15 €
 - b) Licencia de importe igual a la anterior ----- 15 €
 - c) Licencia de importe menor a la anterior ----- 15 €
2. Al solicitar dicha ampliación de licencia se deberá remitir la licencia original.

DUPLICADO

1. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma y tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. Su coste será de 70 €.
2. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

IV. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con dichas administraciones. Por tanto, los solicitantes de las licencias deberán realizar su tramitación a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.fmdeautomovilismo.com o mediante el correo electrónico para consultar dudas y enviar documentación. Dicho correo es licencias@fmdeautomovilismo.com.
2. La solicitud de la licencia deberá realizarse con un plazo **no menor de siete días hábiles** anteriores a la primera competición en la que se desee participar, ya que la gestión de las licencias conlleva un determinado periodo. **La F.M.A. no se hace responsable si un solicitante no obtiene su licencia a tiempo por no haber tramitado ésta con la antelación debida.**
3. **Los viernes no será posible realizar trámites con la compañía aseguradora para la expedición de licencias.**
4. **Las solicitudes de licencias que no tengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos.**
5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas que ofrece el correspondiente impreso de solicitud de licencia.
6. No se aceptarán documentos fotografiados, enviados por fax o por WhatsApp.
7. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
 - a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
 - b. A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
 - c. Mediante el pago en efectivo en las instalaciones de la F.M.A.

No se tramitará ninguna licencia hasta que no se realice el pago de la misma.

LICENCIAS 2020

8. A la hora de solicitar una licencia, los menores de edad deberán adjuntar la autorización paterna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse la fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.

V. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado, la F.M.A. expedirá los siguientes tipos de licencias de oficial:

1. Se establecen para la temporada 2018 los siguientes tipos y grados de licencia de oficial autonómicos:

TIPOS		"P"
COMISARIO DEPORTIVO	CD	SI
DIRECTOR DE CARRERA	DC	SI
DIRECTOR DE PRUEBA	DPB	NO
SECRETARIO DE PRUEBA	SC	SI
JEFE DE CRONOMETRAJE	JOB	NO
JEFE TECNICO	JOC	NO
JEFE DE AREA	JDA	NO
JEFE MEDICO	JOM	NO
CRONOMETRADOR	OB	SI
COMISARIO TECNICO	OC	SI
COMISARIO DE RUTA	OD	SI
OFICIAL MEDICO	OM	NO
OFICIAL PRINCIPIANTE	OP	NO

"P": En prácticas.

2. El solicitante de más de un tipo de licencia autonómica de oficial únicamente abonará la licencia de mayor importe.

A. LICENCIAS DE OFICIAL

A.1. COMISARIO DEPORTIVO (CD)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante los 2 primeros años de licencia, se considerará Comisario Deportivo en Prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El solicitante deberá de haber estado en posesión de una licencia de oficial (OD, OB u OC) en los 2 años precedentes.
3. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
4. Si no ha renovado la licencia de Comisario Deportivo en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
5. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en los 2 años anteriores.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 140 €.

A.2. DIRECTOR DE CARRERA (DC)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante los 2 primeros años de licencia, se considerará Director de Carrera en Prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El solicitante deberá de haber estado en posesión de una licencia de oficial (OD, OB u OC) en los 2 años precedentes.
3. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
4. Si no ha renovado la licencia de Director de Carrera en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
5. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en los 2 años anteriores.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 140 €.

A.3. DIRECTOR DE PRUEBA (DPB)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El solicitante deberá de haber estado en posesión de una licencia de Director de Carrera en los 2 años precedentes.
3. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
4. Si no ha renovado la licencia de Director de Prueba en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
5. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACION NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 140 €.

A.4. SECRETARIO DE PRUEBA (SC)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante los 2 primeros años de licencia, se considerará Secretario de Prueba en prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El solicitante deberá de haber estado en posesión de una licencia de oficial (OD, OB u OC) en los 2 años precedentes.
3. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
4. Si no ha renovado la licencia de Secretario de Prueba en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
5. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en los 2 años anteriores.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 140 €.

A.5. COMISARIO TÉCNICO (OC)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante el primer año de licencia, se considerará Comisario Técnico en prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. Si no ha renovado la licencia de Comisario Técnico en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 125 €.

A.6. JEFE TÉCNICO (JOC)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Haber estado en posesión de la licencia de Comisario Técnico los 2 años anteriores.
3. Si no se ha renovado la licencia de Jefe Técnico en los últimos 2 años, ésta se perderá y tendrán que pasar 2 años de actuación con la licencia de Comisario Técnico para poder volver a solicitarla.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 125 €

A.7. CRONOMETRADOR (OB)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante el primer año de licencia, se considerará Cronometrador en prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. Si no ha renovado la licencia de Cronometrador en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 125 €.

A.8. JEFE DE CRONOMETRAJE (JOB)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Haber estado en posesión de la licencia de Cronometrador los 2 años anteriores.
3. Si no se ha renovado la licencia de Jefe de Cronometraje en los últimos 2 años, ésta se perderá y tendrán que pasar 2 años de actuación con la licencia de Cronometrador para poder volver a solicitarla.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 125 €.

A.9. COMISARIO DE RUTA (OD)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

Durante el primer año de licencia, se considerará Comisario de Ruta en prácticas, por lo que su validez se limitará a pruebas autonómicas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Haber realizado el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. Si no ha renovado la licencia de Comisario de Ruta en los últimos 2 años, tendrá que realizar y superar el correspondiente examen de aptitud.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 85 €.

A.10. JEFE DE ÁREA (JDA)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Haber estado en posesión de la licencia de Comisario de Ruta los 2 años anteriores.
3. Si no se ha renovado la licencia de Jefe de Área en los últimos 2 años, ésta se perderá y tendrán que pasar 2 años de actuación con la licencia de Comisario de Ruta para poder volver a solicitarla.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar 2 actuaciones en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 125 €.

A.11. OFICIAL MÉDICO (OM)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Ser licenciado en medicina y cirugía
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Fotografía reciente.
4. Copia del carné de colegiado en vigor.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 85 €.

A.12. JEFE MEDICO (JOM)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Ser licenciado en medicina y cirugía.
2. Haber estado en posesión de la licencia de Oficial Médico el año anterior.
3. Si no se ha renovado la licencia de Jefe Médico en los últimos 2 años, ésta se perderá y tendrán que pasar 2 años de actuación con la licencia de Oficial Médico para poder volver a solicitarla.
4. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Acreditar una actuación en el año anterior.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Copia del carné de colegiado en vigor.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 85 €.

A.13. OFICIAL PRINCIPANTE (OP)

VALIDEZ

Esta licencia es válida para actuar en pruebas autonómicas y nacionales, así como en todas aquellas celebradas en territorio nacional.

1. Podrá renovarse la licencia de oficial principiante durante 2 años consecutivos.
2. Las personas que actúen como Oficial Principiante deberán estar acompañados por un Oficial durante la competición.
3. En el cuadro de oficiales de una prueba no podrán figurar más de un 15% de las licencias de principiante, no pudiendo actuar en ningún caso en cargos de responsabilidad (Jefe de Cronometraje, Jefe de Área, etc.).
4. Los organizadores de las pruebas en las que actúen oficiales principiantes deberán remitir un listado de estos con anterioridad a la celebración de la prueba.
5. No se expedirá licencia de oficial principiante si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Poseer conocimientos suficientes de nuestro deporte para actuar en el cometido que al efecto se establece en cada tipo de licencia
3. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la F.M.A.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 60 €

B. PERMISOS AUTONOMICOS DE OFICIALES

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

B.1. PERMISO DE VOLUNTARIO (V)

VALIDEZ

Este Permiso expedido por una Federación Autónoma, será únicamente válido para actuar como colaborar en funciones de carácter administrativo y/o de organización en competiciones de Automovilismo y/o Karting a nivel auxiliar o complementario a las actividades que realizan los oficiales de la prueba.

Los organizadores de las pruebas en las que actúen voluntarios deberán remitir un listado de estos con anterioridad a la celebración de la prueba.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 50 €.